

2544/14

FECHA DE SANCIÓN: 1º de Septiembre de 2014.-NUMERO DE REGISTRO: 2372 EXPEDIENTE H.C.D. Nº: P-8204/08.-

VISTO:

El expediente 8204/08 presentado por el Centro de Residentes Madariaguenses en Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ciudad de Gral. Juan Madariaga fue cabecera de Partido hasta el año 1978, de quien formo parte Villa Gesell;

Que, debe brindarse el reconocimiento a la Ciudad de Gral. Juan Madariaga por el apoyo brindado por sus autoridades y vecinos al desarrollo de Villa Gesell.

Que, es atendible lo solicitado con el fin de homenajear a quienes formaron la comunidad de pioneros de nuestra ciudad;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Denomínase al Paseo 139 entre la Ruta Interbalneria Nº11 y Avenida Circunvalación con el nombre de "Ciudad de Madariaga"
-
ARTICULO 2°: Indíquese lo mencionado en el Artículo 1° con la señalética correspondiente a los efectos de su identificación
ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese